



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: JULIO - DICIEMBRE 2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SA)

Fecha de Inicio de la Verificación:

02/04/2019

Fecha de Término de la verificación

22/04/2019

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT**


IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11813&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

| Art. / Fracción | Aplica | Crit. Sust | Crit Adj. | Índice |
|-----------------|--------|------------|-----------|---------|
| 70 | SI | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 71 | SI | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 72 | NO | NA | NA | NA |
| 73 | NO | NA | NA | NA |
| 74 | NO | NA | NA | NA |
| 75 | NO | NA | NA | NA |
| 76 | NO | NA | NA | NA |
| 77 | NO | NA | NA | NA |
| 78 | NO | NA | NA | NA |
| 79 | NO | NA | NA | NA |
| 80 | NO | NA | NA | NA |
| 81 | NO | NA | NA | NA |
| 82 | NO | NA | NA | NA |


Evaluador (a): LCC. Daniel Severino Nicolas Vásquez


Supervisor: Ing. Irving José Gregorio
Machuca



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: JULIO - DICIEMBRE 2018

Sujeto obligado

Fecha de Inicio de la Verificación:

03/03/2019

Fecha de Término de la verificación

22/04/2019


ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

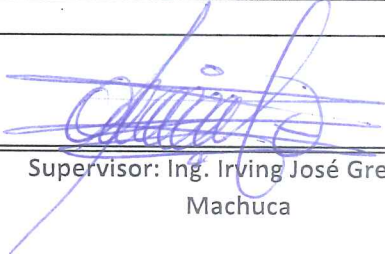
IGPW: 100.00%

Url del portal verificado: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/cumplimiento-lgtaip-2018/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70, la fracción I del artículo 71 y de la LGTAIP.

| Art. / Fracción | Aplica | Crit. Sust | Crit Adj. | Índice |
|-----------------|--------|------------|-----------|---------|
| 70 | SI | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 71 | SI | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 72 | NO | NA | NA | NA |
| 73 | NO | NA | NA | NA |
| 74 | NO | NA | NA | NA |
| 75 | NO | NA | NA | NA |
| 76 | NO | NA | NA | NA |
| 77 | NO | NA | NA | NA |
| 78 | NO | NA | NA | NA |
| 79 | NO | NA | NA | NA |
| 80 | NO | NA | NA | NA |
| 81 | NO | NA | NA | NA |
| 82 | NO | NA | NA | NA |


Evaluador (a): L.C.C. Daniel S. Nicolas
Vásquez


Supervisor: Ing. Irving José Gregorio
Machuca



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN JURÍDICA

16 MAYO 2019

13. Bando

RECIBIDO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia", aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.



Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.



Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la verificación virtual 2018 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*; la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y el *"PROGRAMA ANUAL VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2018."*



Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/004/2019 de fecha treinta de enero de 2019 emitido por el licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la segunda verificación virtual.

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2018, mencionados en el considerando décimo; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la verificación virtual 2018; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó durante el periodo comprendido del tres de marzo al veintidós de abril de 2019, la segunda verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

DÉCIMO TERCERO. Qué derivado de lo establecido en el programa anual de verificación 2018; al sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y el artículo 71 fracción I de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de trece de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

DÉCIMO CUARTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación 2018, en esta segunda verificación al sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** se le evaluó la información correspondiente al segundo semestre de 2018, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

DÉCIMO QUINTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación 2018; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

| Portal verificado | URL de los portales verificados |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Portal Institucional de Transparencia | http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/cumplimiento-lgtaip-2018/ |
| Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11813&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21 |

DÉCIMO SEXTO. Que derivado del proceso de la segunda verificación virtual 2018 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual 2018; se generaron para el sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70, artículo 71 fracción I de la Ley General durante el periodo julio-diciembre de 2018.




Número de verificación: 21_Ev2do Sem2018_ADMON

| SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018 | |
|------------------------------------------|--------------------------|
| Periodo evaluado: julio – diciembre 2018 | |
| IG _{CPT} : 100% | |
| IG _{SIPOT} : 100% | IG _{CPW} : 100% |

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al sujeto obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruiz, Responsable de la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


L.C.P. Emilia López Morales
 Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales



Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ocho de mayo de 2019